

DIPUTACION D ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE TURISMO PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. AÑO 2016, CON DESTINO A "ESCOCIA".

1. OBJETO.-

El presente Pliego tiene por objeto describir el contenido del servicio "Programa de Turismo Social de la Diputación Provincial de Zaragoza, Año 2016, con destino a "ESCOCIA", y establecer las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la empresa que resulte seleccionada para la prestación del mismo (CPV: 63511000-4).

- Destino correspondiente a ESCOCIA.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.-

a) Beneficiarios

La Población en general de la provincia de Zaragoza, teniendo preferencia la población de los municipios de la provincia sobre los de Zaragoza capital.

Los beneficiarios incluidos en el párrafo anterior que presenten una minusvalía superior al 33%, deberán acreditarla y Diputación Provincial de Zaragoza lo comunicará a la Agencia, debiendo ésta emitir informe sobre la existencia o no, en cada caso, de imposibilidad o inconveniencia de realizar el viaje por parte de los referidos beneficiarios. El citado informe se remitirá al Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza. Lo mismo regirá para los menores de 12 años.

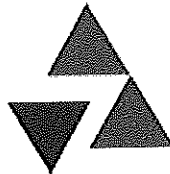
b) Periodo de Ejecución y Turnos

El programa de Turismo Social de la Diputación Provincial de Zaragoza se desarrollará entre el día 20 de junio y el 9 de octubre de 2016 (sin que puedan admitirse finalizaciones de turnos en fechas posteriores, salvo que por causas no previstas, el inicio del programa se retrase). Cada uno de los turnos tendrá una duración de 8 días (7 noches).

La empresa seleccionada deberá ofertar un mínimo de 14 turnos y un máximo de 18 turnos, e indicarán fechas de salida.

En el supuesto de ofertar exclusivamente el mínimo de 14 turnos estos deberán ser consecutivos en el tiempo con salida de un turno y regreso de otro el mismo día en turnos con recorridos iguales o alternativos.

Si la empresa oferta entre 15 y 18 turnos, 14 turnos deberán ser consecutivos en el tiempo con salida de un turno y regreso de otro el mismo día en turnos con recorridos iguales o alternativos, los turnos entre el nº 15 y el nº 18 deberán realizarse obligatoriamente entre el 15 de julio y el 31 de agosto, en turnos superpuestos a los 14 de la oferta mínima y no coincidentes en el día de salida y regreso con los 14 turnos que corresponden a la oferta mínima. Los turnos entre el nº 15 y el nº 18 deberán ser consecutivos en el tiempo con



DIPUTACION D ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

salida de un turno y regreso de otro el mismo día en turnos con recorridos iguales o alternativos.

Los participantes de los turnos comprendidos entre el 15 y el 18 nunca podrán coincidir los participantes del resto de turnos en la misma ciudad, excepto en los días de salida y regreso.

En cada turno el número mínimo de participantes será de 100 personas y el número máximo será de 150 personas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.3. a) de la Cláusula Décima "Criterios de valoración" del Informe Jurídico.

El número mínimo de participantes será de 1.400 y el número máximo en total será de 2.700 personas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.3. a) de la Cláusula Décima "Criterios de valoración" del Informe Jurídico. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas en las que el número de participantes ofertados exceda de 2.700.

Los servicios correspondientes a los turnos comprenderán traslados en avión (con inicio del viaje desde el aeropuerto de Zaragoza y finalización en el mismo), traslados dentro del circuito y alojamiento en pensión completa (incluyendo agua y vino o cerveza o refresco en las comidas), los servicios serán iguales en todos los turnos.

c) Programa mínimo

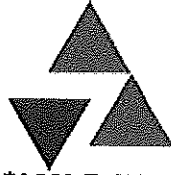
La oferta deberá contemplar el programa a desarrollar, que contendrá al menos, las siguientes actuaciones:

- ✓ Duración del viaje: 8 días (7 noches). Se incluirá el almuerzo y la cena del primer día así como el desayuno y el almuerzo del último día.
- ✓ El desplazamiento se realizará en avión sin escalas intermedias, saliendo del aeropuerto de Zaragoza y regresando al aeropuerto de Zaragoza. La salida del avión desde el aeropuerto de Zaragoza se efectuará antes de las 13:00 horas. El vuelo de regreso desde Escocia a Zaragoza saldrá después de la 15:00 horas.

El programa se desarrollará de acuerdo con los siguientes recorridos en turnos iguales o alternativos:

- Aeropuerto de Zaragoza - Aeropuerto Internacional de Edimburgo o Aeropuerto Internacional de Glasgow y salida del circuito en dirección a Edimburgo – Inverness/Tierras Altas – Área de Fort William/Oban – Glasgow – Zaragoza o
- Aeropuerto de Zaragoza - Aeropuerto Internacional de Edimburgo o Aeropuerto Internacional de Glasgow y salida del circuito en dirección a Glasgow – Área de Fort William/Oban – Inverness/Tierras Altas – Edimburgo – Zaragoza.

El aeropuerto de Escocia podrá ser indistintamente el Aeropuerto internacional de Edimburgo o el de Glasgow.



DIPUTACION DE ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO



- ✓ Alojamiento: Los hoteles que se propongan serán como mínimo de categoría de tres estrellas y estarán en las zonas indicadas del casco urbano de las ciudades de Edimburgo y Glasgow, y en las áreas de Inverness y Fort William/Oban indicadas en apartado 3.1 del presente pliego (en total serán cuatro los lugares de alojamiento durante el circuito).
- ✓ Excursiones/visitas incluidas en el precio:
 - Visitas panorámicas con guía local:
 - Visita panorámica de Edimburgo: Castillo, Milla Real, Palacio de Holyroodhouse, Catedral de San Gil, Parlamento, Tribunales (antiguo parlamento), National Gallery y Calton Hill
 - Visita panorámica de Glasgow: Gran Mezquita Central, Catedral, Universidad, Ayuntamiento, George Square, Sauchiehall y Buchanan Street
 - Otras visitas a lugares de interés:
 - Inverness: Castillo, Catedral de San Andrés, Old High Church, Culloden y Castillo de Cawdor
 - Isla de Skye: Península de Trotternish, kilt Rocks y Portree
 - Wester Ross: Cascada The Falls of Measach, Lago Maree, Jardines de Inverewe, Gairloch, Plockton y Castillo de Eilean Donan
 - Lago Ness y Castillo de Urquhart
 - Lago Lomond y Trossachs, Glencoe y Castillo de Stirling
 - Visitas y actividades con entradas, si es preciso, a:
 - Edimburgo:
 - Castillo: Joyas de la Corona, capilla de Santa Margarita, Museo de la Guerra, Piedra del Destino.
 - Palacio de Holyroodhouse: Palacio y Galería de la Reina
 - Calton Hill
 - The Georgian House
 - Yate Britania de la Familia Real
 - Rosslyn Chapel
 - Glasgow:
 - Catedral
 - Museo Riverside
 - New Lanark: Complejo de casas y fábricas y cascada de Falls of Clyde
 - Castillo de Stirling
 - Visita a Destilería de Whisky que se realizará en alguna de las siguientes: Cardhu, Glenfiddich, Glen Grant, The Glenlivet, Glen Moray, Strathisla o Blair Atole, procurando que sea la misma para todos los turnos.
 - Espectáculo de gaitas y baile Ceilidh a desarrollar durante la cena o después de la misma.
 - Castillo de Cawdor
 - Jardines de Inverewe
 - Cascada The Falls of Measach
 - Plockton
 - Castillo de Eilean Donan
 - Lago Ness: paseo en barco y castillo de Urquhart



- Isla de Skye:
 - kilt Rocks
 - Portree
- Ferry de Armadale a Mallaig o viceversa

Las visitas guiadas se realizarán en castellano.

d) Criterios de adjudicación

Serán los establecidos en la Cláusula Décima del Informe Jurídico.

3.- ALOJAMIENTOS Y RÉGIMEN DE ESTANCIAS

3.1. Alojamientos

Los alojamientos en Edimburgo y Glasgow estarán ubicados en el casco urbano de la ciudad y contarán además con la posibilidad de acceder a transporte público, dentro de los siguientes límites:

Edimburgo: Barrios de Old Town, New Town, Princes Street and Gardens y Broughton and Calton.

Glasgow: Barrios de City Centre y Merchant City en el espacio comprendido entre la M8, el río Clyde, Salmarket, High Street y Castle Street.

Los alojamientos en Inverness/Tierras Altas y en Fort William/Oban estarán ubicados dentro de los siguientes límites:

Inverness/Tierras Altas: En un radio máximo de 20 km desde el centro de la ciudad de Inverness.

Fort William/Oban: En un radio máximo de 20 km desde el centro de Fort William o de Oban.

No se incluirán hoteles que aunque tengan la categoría requerida se encuentren ubicados en polígonos industriales o en zonas de especial peligrosidad para los participantes.

En el caso de hoteles situados fuera de los núcleos de población en Inverness/Tierras Altas y Fort William/Oban, siempre que no exista transporte público y se regrese a los mismos tras el desarrollo de las excursiones antes de las 19 horas, será obligatorio el acercamiento de los viajeros a Inverness, Fort William o Oban y retorno al hotel.

En la oferta se podrán incluir, como máximo, 3 hoteles por turno para cada uno de los 4 lugares de alojamiento previstos, lo que hacen un total máximo de 12 hoteles por turno.

Los hoteles tendrán reconocida oficialmente como mínimo, la categoría de tres estrellas para el viaje a ESCOCIA.

Los alojamientos turísticos deberán disponer de los siguientes servicios mínimos:

- Habitaciones dobles con instalación de baño completo o ducha, agua caliente, sistema de climatización y teléfono.
- Comedor con capacidad para poder realizar los servicios en un turno.
- Comunicación con el centro de la ciudad o los lugares de interés.
- El hotel deberá tener ascensor a todas las plantas.

Se deberá especificar el nombre del establecimiento hotelero, categoría, dirección, el año de apertura o remodelación y los servicios con los que cuenta. Se adjuntará folleto informativo lo más reciente posible.

Deberá adjuntar a la oferta documento de prerreserva, facilitado por los hoteles, que garantice que las plazas están a disposición para el presente programa. La prerreserva de las plazas hoteleras se ajustará a los turnos y a cada uno de los lugares de alojamiento previstos. Una vez adjudicado el contrato, la reserva deberá ser formalizada en los mismos establecimientos presentados en la prerreserva.

3.2. Régimen de estancias

La oferta comprenderá el régimen de estancia en pensión completa, siendo el régimen igual en todos los turnos; alojados en habitaciones dobles (sin perjuicio de lo dispuesto para las habitaciones individuales y triples que debe de ofertarse obligatoriamente, de conformidad con lo establecido en los criterios de valoración).

No se admitirán ofertas que presenten precios superiores a los ofertados en este pliego:

- Precio máximo por plaza en habitación doble: **1.400,00 euros** (IVA incluido).
- Precio máximo por plaza en habitación individual: **1.500,00 euros** (IVA incluido),. El precio que oferten las empresas para la habitación individual deberá ser superior como mínimo en 50 euros, al que oferten en concepto de precio base de la estancia individual en habitación doble.
- Precio máximo para la tercera persona en habitación triple: **1.300,00 euros** (IVA incluido). El precio que oferten las empresas para la tercera persona en habitación triple deberá ser inferior al que oferten en concepto de precio base de la estancia individual en habitación doble.

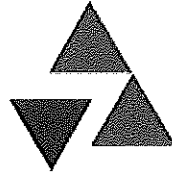
Los menús serán siempre servidos en restaurante. No se admitirán servicios de "pic-nic" o catering (excepto en el avión, en el caso de que proceda por el horario del vuelo). Los menús se elaborarán teniendo en cuenta las especiales características de los usuarios y estarán preparados en condiciones de calidad, abundancia y calorías apropiadas. El menú de la comida y cena incluirá pan, agua y vino o refresco o cerveza, será único para todo el grupo, salvo que por motivos médicos se requieran menús especiales por motivos de alergias, diabetes, etc, previamente comunicados por los interesados.

Se realizará un aseo diario de habitaciones. El servicio de toallas se cambiará todos los días y la ropa de cama, por lo menos, dos veces por semana.

4.- DESPLAZAMIENTO DE LOS USUARIOS

La empresa presentará un plan de viaje conforme a las horas previstas de salida y de regreso diario en el que conste: itinerario, visitas y excursiones a efectuar, duración de las mismas, paradas a efectuar y lugar previsto de las paradas, etc.

El viaje se realizará ida y vuelta en avión. La salida y la llegada se efectuarán desde el aeropuerto de Zaragoza, excepto casos de fuerza mayor (cierre del aeropuerto, condiciones



DIPUTACION DE ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

meteorológicas que lo aconsejen, u otras). El viaje en avión será directo, es decir sin escalas intermedias.

La fuerza mayor deberá quedar debidamente acreditada, no siendo admisibles meras circunstancias económicas o de organización.

En el caso de desvío a otro aeropuerto por fuerza mayor, deberá proporcionarse traslado bien hasta Zaragoza, en el caso de llegadas, o desde Zaragoza en el caso de salidas.

En el desplazamiento (tanto de ida como de vuelta) efectuado en avión, los usuarios estarán asistidos, desde el inicio del trayecto y a lo largo del mismo, por acompañante/guía.

El avión deberá tener plazas suficientes para trasladar a todos los beneficiarios de cada turno y el guía acompañante.

En todos y cada uno de los turnos los usuarios estarán atendidos, desde el inicio del programa, en el aeropuerto de Zaragoza, hasta el final del mismo, incluido el vuelo, la estancia y traslado de los viajeros en los circuitos que se realicen, por un guía-acompañante por cada autobús, que tendrá un conocimiento de los lugares que se vayan a visitar e informará a los viajeros de los lugares más significativos del itinerario, siempre y cuando no exista un guía oficial que realice esta función, y que representará a la empresa seleccionada, responsabilizándose de cuantas contingencias se produzcan.

A En caso de extravío de beneficiarios del programa, la empresa deberá articular los medios para evitar que los beneficiarios queden desatendidos, sin perjuicio de que los costes que ocasionen sean por cuenta del beneficiario, en caso de culpa o negligencia imputables a los mismos, (por ejemplo, en el caso de llegar tarde a un transporte público con salida prefijada tipo ferry, tren.....).

La empresa seleccionada asume la responsabilidad de que se proporcione al viajero la información correcta y completa sobre el viaje, así como la información básica de los puntos de mayor interés cultural de los lugares a visitar.

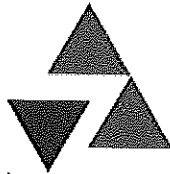
5.- EXCURSIÓN NO INCLUIDA EN PROGRAMA MÍNIMO

Cuando se oferte la excursión, a parte de las excursiones obligatorias, incluida en el precio: "Recorrido en tren turístico, con una duración mínima de una hora, por lugares de interés paisajístico en alguna de estas líneas: Far North, Kyle, West Highland, Vapor de Strathspey, o Bo'ness & Kinneil.", se deberá hacer constar los días y horas de salida, lugar de salida y regreso y duración del viaje.

Esta excursión no podrá coincidir en su desarrollo con las obligatorias y no llevará coste adicional.

Se limita la oferta únicamente a esta excursión incluida en el precio.

6.- PÓLIZA DE SEGUROS



DIPUTACION D ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO



La oferta incluirá declaración, firmada por representante legal de la/s empresa/s licitadora/s, de tener suscrita póliza de seguros debiendo especificar los riesgos cubiertos y sumas aseguradas por personas (asistencia en viaje, asistencia sanitaria con un mínimo de 30.000€ en el extranjero, fallecimiento, enfermedad o accidente y responsabilidad civil). En todo caso, deberá especificarse tanto los conceptos que incluye el seguro como la cuantía máxima de cobertura en cada concepto.

Contingencias cubiertas en caso de fallecimiento del usuario: Gastos de repatriación hasta el lugar de inhumación. Gastos de transporte de un familiar desde su domicilio hasta el lugar del óbito, en el supuesto de que el fallecido hubiera viajado solo. Gastos de manutención, alojamiento y regreso de un familiar hasta el traslado del fallecido, tanto si hubiera viajado solo o acompañado. Gastos de tratamiento postmortem y acondicionamiento para traslado.

Contingencias cubiertas en el caso de enfermedad o accidente del usuario: Gastos de traslado hasta ingreso en centro hospitalario y de otra persona como acompañante y repatriación desde el hospital hasta su residencia habitual. Gastos de traslado desde el hospital hasta su residencia habitual. Gastos de transporte de un familiar desde su domicilio hasta el centro hospitalario, en el supuesto de que hubiera viajado solo. Gastos de manutención, alojamiento y regreso de un familiar hasta el traslado del enfermo, tanto si hubiera viajado solo o acompañado y por el tiempo necesario con el límite de un mes desde el día del ingreso hospitalario.

4 Contingencias cubiertas en el caso de asistencia sanitaria con un límite mínimo de 30.000 euros: Traslado a Centro Sanitario, atención por equipos médicos de urgencia y especialista, pruebas complementarias, medicación, tratamientos, hospitalizaciones e intervenciones quirúrgicas.

Personal de la Agencia de Viajes acompañará en todo momento a los usuarios que sufran alguna de las contingencias reflejadas en los párrafos anteriores.

La Diputación Provincial de Zaragoza no asumirá responsabilidad de ningún tipo por daños que pudieran ocasionarse con motivo de la realización de este programa de viajes.

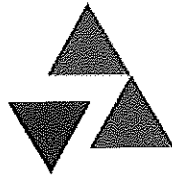
El importe de dicha póliza será por cuenta de la/s empresa/s licitadora/s y contará con una indemnización por robo y daños materiales de equipaje por un máximo de 300 euros, sin perjuicio que la normativa vigente establezca una superior.

7.- FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de los gastos ocasionados será a cargo de los usuarios participantes del programa en los términos siguientes:

Los usuarios deberán abonar directamente a la empresa seleccionada el importe fijado por la Diputación Provincial de Zaragoza para el destino del que se trate. Este precio será único a abonar por los usuarios por su participación en el programa, sin que se admita ninguna clase de complementos para el pago de servicios exigidos como obligatorios en el mismo.

En el caso de renunciadas, o pagos realizados con anterioridad o sin tener confirmada la plaza, el plazo para la devolución será de un máximo de treinta días desde la solicitud de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo



DIPUTACION D ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Cualquier gasto producido por alteración o modificación del programa será asumido por la empresa seleccionada. El Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza no se hará cargo del importe de las plazas no ocupadas.

8.- OFERTAS.

Las empresas podrán presentar una oferta. Cada oferta deberá comprender la totalidad de las rutas y turnos que lo componen, señalando el precio ofertado por persona, que será único para todos los turnos de una misma ruta. En este precio se entienden incluidos todos los gastos necesarios para la ejecución del programa, el IVA y cualquier otro impuesto, así como las actuaciones del programa mínimo ya indicado en este pliego.

9.- TRANSPORTE.

Los autobuses utilizados en el circuito por ESCOCIA, deberán ser de una antigüedad de cuatro años o inferior y contarán con aire acondicionado/climatizador.

Las empresas transportistas que participen en el desarrollo de este viaje deberán cumplir con todas las normas que les afecten en su condición de transporte público de viajeros.

Los medios de transporte utilizados en cualquier traslado o excursión que se realice deberán cumplir con las normas que le resulten de aplicación en su condición de transportista de viajeros o personas ya sea por aire, mar o carretera etc.

10.- COLABORACIÓN Y PUBLICIDAD.

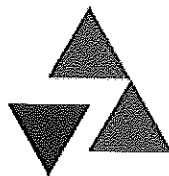
La empresa seleccionada se compromete a prestar la máxima colaboración al Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza, tanto facilitando cuanta información adicional le sea requerida, como en otros aspectos que se consideren necesarios.

La campaña publicitaria para la difusión del Programa será realizada directamente por el Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza. En el supuesto de que se considere necesario algún tipo de publicidad complementaria, se solicitará a la empresa adjudicataria por el Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza, a través de su Diputado Delegado.

En todo caso, cualquiera que sea el medio y contenido publicitario, se hará referencia a que se trata de un programa del Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

11.- CONTROL Y SUPERVISION DEL PROGRAMA.

La empresa seleccionada se compromete a facilitar el ejercicio de las funciones de inspección y control que corresponden al Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza, facilitando en el plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de cada turno los informes y encuestas de valoración sobre el viaje.



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO



Desde el Área de Bienestar Social y Desarrollo, a criterio de sus responsables y una vez adjudicado el viaje, se podrán realizar viajes de carácter técnico para la comprobación "in situ" de las condiciones recogidas en la oferta. Así mismo, se podrán ejercer funciones de control en cada turno por personal técnico del Área de Bienestar Social y Desarrollo. Los gastos derivados de los viajes de comprobación y control correrán a cargo de la agencia adjudicataria.

La Agencia adjudicataria deberá informar inmediatamente a Diputación Provincial de Zaragoza de aquellas incidencias que se produzcan en el desarrollo del viaje y que estén cubiertas por la póliza de seguro.

La Diputación Provincial de Zaragoza podrá solicitar a la empresa adjudicataria, cuando lo estime necesario, apoyo y colaboración en el desarrollo y ejecución del programa.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS DEL USUARIO.

Los datos facilitados por las personas solicitantes a la Diputación Provincial de Zaragoza y a la Agencia para la gestión de los viajes de Turismo Social se harán exclusivamente para efectuar un correcto seguimiento de la ocupación de las plazas, de acuerdo con las instrucciones remitidas a tal efecto. Si el uso de los datos de los usuarios no se hiciera con esa finalidad, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999).

Zaragoza, 18 de enero de 2016

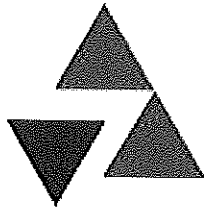
LA JEFE DE SERVICIO DE
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO


Fdo: Rosa Montolio Villagrasa

EL TÉCNICO


Fdo: Luis García Arrazola

123456789
1011121314151617181920
21222324252627282930
31323334353637383940
41424344454647484950
51525354555657585960
61626364656667686970
71727374757677787980
81828384858687888990
919293949596979899100



DIPUTACION D ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO



Por parte del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo y en relación con la licitación del "PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, PARA TODA LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA, AÑO 2016, CON DESTINO A "ESCOCIA" se solicita la inclusión en el Pliego de cláusulas administrativas del punto "ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS" de manera que las empresas licitadoras ajusten su propuesta al orden de exposición que se detalla con el fin de facilitar su comprensión y así posterior valoración:

"ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS"

Sin perjuicio de la forma de presentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como en la normativa vigente y con el fin de facilitar la interpretación y valoración de las propuestas, los licitadores deberán seguir el orden de exposición que se indica a continuación y que se corresponde con el que se ha seguido en esta convocatoria. Se acompañará de la información que el licitador considere necesaria para una mejor comprensión de su propuesta y de toda aquella que sea necesaria según lo establecido en la convocatoria que complete la descripción del desarrollo del viaje:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

PERIODO DE EJECUCIÓN Y TURNOS

PROGRAMA

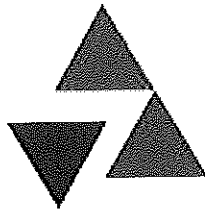
Plan de viaje a realizar conforme a lo establecido en la convocatoria: itinerario, horas previstas de salida y de regreso, paradas a efectuar y lugar previsto para las mismas, visitas y excursiones, duración de las mismas, descripción de hoteles, autobuses etc., Se incluirá toda la información necesaria, se expondrá de forma clara para una mejor comprensión de la propuesta.

TIPO DE ALOJAMIENTO E IMPORTE

Sin perjuicio de las condiciones económicas que vendrán establecidas conforme al modelo de proposición económica fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecerá en el presente apartado los siguientes aspectos:

- a) Número de habitaciones y precio base de la estancia individual en habitación doble.
- b) Número de habitaciones individuales y suplemento habitación individual sobre el precio en habitación doble.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN



DIPUTACION D ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

- c) Número de habitaciones triples y descuento de tercera persona en habitación triple.

MEJORAS OFERTADAS

1. CONDICIONES ECONOMICAS:

- a) Precio base de la estancia individual en habitación doble
- b) Suplemento habitación individual sobre el precio habitación doble.
- c) Descuento de tercera persona en habitación triple

2. MEJORAS OFERTADAS

2.1 Categoría de los hoteles

2.2 Incremento de habitaciones individuales

2.3 Respecto al número de participantes:

2.3.1.- Número mínimo con el que la empresa se compromete a que salga un turno

2.3.2.- Disponibilidad de afrontar la demanda

2.4 Mejora del programa mínimo con excursión a tren turístico incluido en el precio

2.5. Gastos de cancelación

2.5.1.- Gastos de devolución

2.5.2.- Mejora de los gastos de cancelación

ALOJAMIENTOS Y RÉGIMEN DE ESTANCIAS

- 1- Alojamientos, descripción de los hoteles y sus servicios. Ubicación con distancia al centro de la ciudad. Se adjuntará documento de prereserva facilitado por los hoteles. Se aportarán folletos y fotografías recientes.
- 2- Régimen de estancias. Menús, aseo de habitaciones

DESPLAZAMIENTO DE LOS USUARIOS

EXCURSIONES

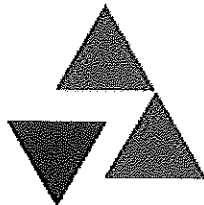
PÓLIZA DE SEGUROS

INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA

COLABORACIÓN Y PUBLICIDAD

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

1-26



DIPUTACION D ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

PROTECCIÓN DE DATOS DEL USUARIO

Zaragoza, 18 de enero de 2016

LA JEFE DE SERVICIO DE BIENESTAR
SOCIAL Y DESARROLLO

Fdo.: Rosa Montolío Villagrasa

EXCM.ª DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Aprobado el precedente documento por Decreto de
Presidencia núm. 179 de 9 de Febrero
de 2016.....



LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Mª del Carmen Crespo

